



## FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

Radicado: S 2022060000715

Fecha: 19/08/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



### **POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.**

**EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, la Ordenanza N° 28 de 2017 en sus artículos 128° y 129°, así como la Ordenanza N° 19 de 2020 en su artículo 13, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 40 del nueve (09) de diciembre de 2021 y Resolución N° S2021060132059 del quince (15) de diciembre de 2021, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal del año 2022, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber: (i) disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes, Recursos de Capital; y el segundo en tres (4) grandes rubros: (i) funcionamiento, (ii) servicio a la deuda, (iii) Inversiones y (iiii) Operación Comercial, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que mediante Resolución N° 2021060001149 del veintiocho (28) de diciembre de 2021 modificada por la Resolución N° 2022060000063 del catorce (14) de enero de 2022 y la Resolución N° 2022060000505 del dieciséis (16) de junio de 2022, el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, estableció la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, conforme a las cuantías aprobadas por Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS- y dictó las disposiciones generales que conceptualizan o guían la ejecución presupuestal.

Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas"* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *"(...) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas*



o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (...).

Que la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Acuerdo N° 012 del veinte (20) de enero de 2022 "Por el cual se refrenda la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones", en su artículo 4° delegó en el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la facultad para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicios de la deuda y gastos de inversión conforme a los valores aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal –CODFIS- ni el total general del presupuesto para la vigencia 2022.

Que se hace necesario realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que garanticen la correcta ejecución del presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1°.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-4-5-01-02	C	999999	10.000.000.000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
<b>TOTAL</b>					<b>10.000.000.000</b>	

**Artículo 2°.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-FE1010	907A	2-4-5-01-03	C	999999	10.000.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
<b>TOTAL</b>					<b>10.000.000.000</b>	



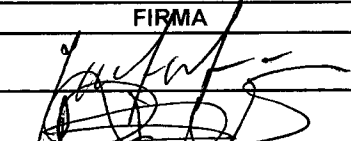
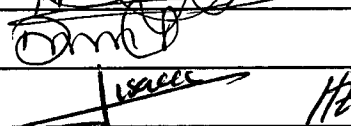
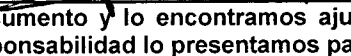

**Artículo 3°.** En cumplimiento del inciso 2° del artículo 128° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”, repórtese las presentes modificaciones a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

**Artículo 4°.** En cumplimiento del inciso 2° del artículo 129° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 “Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”, se certifica mediante CDP N° 3200897678 del dieciocho (18) de agosto 2022, la disponibilidad de recursos de los rubros a contracreditar.

**Artículo 5°.** La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**  
**GERENTE GENERAL**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación.		18/08/2022
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque, Secretaria General		18/08/2022
Revisó	Diego Alexander Carrasquilla Salazar, Abogado Contratista Secretaria General		18/08/22
Proyectó	Isaac Mauricio Gaviria Martínez, Contratista Dirección Financiera y de Planeación		18/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

# Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE

## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3200897678	Fecha de Creación	18.08.2022
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2022
Fecha de Impresión	18.08.2022	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 10.000.000.000 COP

Rubro: 2450102/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles , prendas de vestir y productos de cu

Proyecto:

**Importe Total: La Suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS**

**Valor: 10.000.000.000 COP**

Solicitó

Elaboró

Aprobó